

5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieron pensar que deban ser informados a Ustedes.

Ing. Com. Carlos Veintemilla Salguero
Comisario
C.I. 0916471899

Informe del Comisario

A los Señores Accionistas de:
JARRINCAR AUDIO S.A.

1. He revisado el Balance General de **JARRINCAR AUDIO S. A.** al 31 de diciembre de 2012. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir el siguiente informe sobre los Estados Financieros en mi revisión.

2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución Nº 92.145. 0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías" Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **JARRINCAR AUDIO S. A.** y/o sus Administradores en relación a:

A El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

B Si la correspondencia, de los libros de las actas de la Junta General y del Directorio, libro talonario de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

C Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.

D Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y surgen de los registros contables de la compañía, sin embargo estos pueden diferir de las normas internacionales de contabilidad (N.I.C.), las cuales también sirven como base para la elaboración de los estados financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **JARRINCAR AUDIO S. A.** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre de 2012.

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.